

SANTIAGO, 6 de Abril de 1979.-

Se abre la sesión a las 9,10 hrs. presidida por don Patricio Aylwin A.

Se encuentran presentes los señores Jorge - Mario Quinzio, Carlos Andrade G., Luis Fernando Luengo E., Raúl Espinoza F., Edgardo Boeninger K., Ignacio Balbontin A., Pedro Jesús Rodríguez, Lilian Jara U., Alejandro Silva B., Máximo Pacheco G., Patricio Aylwin A., Francisco Cumplido C., Humberto Nogueira A., Hugo Pereira A., Jorge Molina V., Eugenio Diaz C., Hugo Fruhling E., Patricio Chaparro N., Manuel Sanhueza C., Florencio Galleguillos, Sergio Teitelboinn, ~~Fernan~~ Vodanovic, Juan Cavada y Sergio Fernández.

Se ofrece la palabra, en debate sobre informe económico.

JORGE MOLINA :

Quiero intervenir para hacer una síntesis general que es de importancia para esta ocasión.

En la definición o conceptualización de democracia se señalaba que todas las fuerzas políticas pudieran luchar por sus perspectivas, estructurábamos una democracia progresiva y una democracia participativa. Un tercer principio de la democracia es de que el proceso de cambio debería realizarse dentro del más estricto respeto a todos los derechos humanos. Las transformaciones socio-económicas debían basarse en un amplio consenso y no mediante la imposición. Por otra parte, se llegó al acuerdo de que debía avanzar todos los sectores progresistas por encima de los sectores retardatorios. Esto logró un consenso total, pero basta restar una de estas reglas para negar toda la democracia.

En el régimen político, vimos la necesidad de profundizar la democracia política en base a dos principios :

- 1.- La democratización de las instituciones representativas.
- 2.- Fortalecimiento de la forma de democracia de base, autogestionaria y de organización popular.

Respecto de la democratización de las instituciones representativas el énfasis estaba dado en que el centro de gravedad del sistema constitucional debería radicarse en el congreso

y debería fortalecerse la vida asociativa pública en todos sus niveles. Debía fortalecerse el Congreso no solo porque emanaba del sufragio universal sino porque en el Congreso estaban representadas todas las clases. El segundo principio era fortalecer las organizaciones de base, los partidos políticos, sindicatos, organizaciones vecinales, etc., para que formaran parte de la organización del Estado.

Estas ideas tuvieron una expresión bastante buena en la estructuración de las bases del régimen político.

Luego expresamos que la democracia política debía completarse por una democracia económica, la que se basa en el trabajo y la solidaridad como principios básicos, lo que esta contra la sobrevaloración del capital, en la oposición a la competencia descarnada. Esta es una tarea de los que luchan por la democracia.

Si el modelo democrático se pliega a las coacciones del sistema no puede realizarse plenamente.

Chile hoy esta incerto en un marco capitalista y hay un peso enorme de los valores impuestos por la ideología imperante; para ello hay que crear otra lógica, otro modelo de consumo y otro proceso de desarrollo económico. Ello implica otra perspectiva de sociedad en que se dignifique el trabajo y se valora la participación y se valora la participación y que se basa en la solidaridad. Las bases técnicas serían :

- 1.- Ello implica una distribución del ingreso y la propiedad dirigido contra formas de concentración del poder económico por grupos que ejercen una fuerte presión económica, política e ideológica.
- 2.- Democratizar la apropiación colectiva de los medios de producción y del excedente del proceso de producción.
- 3.- Dar posibilidades de pleno empleo, creando áreas, donde el estado tenga un rol fundamental, donde también se respete un área privada, social y colectiva.
- 4.- La planificación del desarrollo en que todos participan. Todos estos principios generales están en el informe y deben irse concretando.

Estos principios deben regularse institucionalmente, deben reconocerse el derecho al trabajo y todos derechos económicos, sociales y culturales; debiera incorporarse estos a un capítulo de la Constitución.

Esto nos coloca en la aplicación de los principios de la democracia en el campo económico, les damos un espacio para que puedan darse, para que quienes creen en el socialismo puedan tratar de concretarlo sin romper el marco de la democracia.

Rol del Estado; el estado no puede ser espectador y debe actuar un rol prioritario fundamentalmente en determinadas areas en el marco de los derechos humanos, aquí hay una ambigüedad en el informe. El Rol del Estado debe ser :

- 1.- Asegurar el desarrollo económico en beneficio de las clases más explotadas de la sociedad mediante la utilización plena de las fuerzas productivas y en un proceso de las reformas estructurales que lleven a una distribución justa del excedente.
- 2.- Asegurar la independencia nacional frente al capital extranjero, favoreciendo la industrialización, mediante mecanismos financieros, crediticios, asistencia técnica, etc.
- 3.- Eliminar los monopolios privados y la concentración abusiva del poder económico e ideológico en grupos financieros.
- 4.- Alentar la participación de las organizaciones en la elaboración y control de los programas nacionales económicos.
- 5.- Realizar la reforma agraria y aplicarla, donde en este país ha sido prácticamente destruida.

Es necesario precisar en mejor forma estas bases que realizan la democracia en un terreno en que tradicionalmente ha sido soslayado en la constitución o solo se le trata en diferentes partes, estos aspectos deben sistematizarse en un capítulo de la constitución.

EUGENIO DIAZ C. :

Es necesario precisar en el informe sobre determinadas materias. Tengo la impresión general de que hay ciertas contradicciones al interior del informe, los principios que Molina señalaba están tratados a pinceladas en distintas partes del informe.

Cuando estamos discutiendo este informe no estamos discutiendo un proyecto económico y menos un programa económico. Esto es obvio pero es necesario para ver el alcance del acuerdo.

Ello implica un cierto vacío en el proyecto de alternativa que queremos generar, las materias que estamos tratando no es la alternativa sino solo parte de la alternativa que se busca crear. Yo veo con pavor la posibilidad que plantamos solo la pura democracia política y sin tener una respuesta respecto del proyecto

económico y social; si ello es así la cantidad de demandas satisfechas y reprimidas de necesidades vitales que se van a levantar por las organizaciones sociales son inmensas y si no tenemos respuesta, eso otra vez va a quebrar el sistema y ello tendría características más definitivas que el actual.

Es necesario precisar en el rango que estas normas tienen, pero es necesario que tengamos presente las insuficiencias y debilidades del proyecto.

En este sentido ¿qué se les puede pedir a estas normas? Que el proyecto de consenso tenga una cabida fácil dentro de estas normas, como bien decía Molina, que el proyecto se pueda realizar sin ruptura institucional.

Yo suscribo un proyecto de un tipo de socialismo democrático que, es necesario precisar en su contenido, que debe tener en consideración la realidad de la cual se parte, no es su máxima realización, pero debería tener un contenido socialista democrático desde la partida.

Ese proyecto debe tener una cabida fácil dentro de las normas constitucionales y que no provoque una ruptura institucional.

En nuestra realidad actual el Estado no es el enemigo de la libertad, sino que son los grandes grupos económicos, monopólicos y financieros ligados a los consorcios transnacionales y sus intereses, no a los intereses del país y de la mayoría de sus ciudadanos. Hay que romper el poder económico monopólico y concentrado del país. Por vía de amarrarle las manos al Estado estamos perdiendo fuerzas para amarrarles las manos a los grupos económicos monopólicos. Es claro que hay que buscar forma de controlar el poder del Estado. El problema es ¿cómo conciliar las dos cosas?

Yo creo que cuando el Estado interviene como factor regulador de la actividad económica, cuando interviene a través de empresas directamente en la actividad económica, el Estado tiene que tener las manos libres. El clásico argumento de la burguesía de que el Estado como administrador es ineficiente, se explica porque el Estado como administrador tiene tales controles que tiene que ser necesariamente ineficiente. Y ahí, el Estado interviene con manos libres y eficiencia o simplemente no interviene. Estos son los principios que están ambiguos o un tanto contradictorios en el proyecto, ya que aceptamos que intervenga pero le amarramos las manos para hacerlo, lo cual lo hace intervenir con ineficiencia.

Patricio Aylwin solicita aclaración sobre lo que entiende por "manos libres del Estado", porque ello da para mucho y ¿cuales son las trabas que se le ponen al Estado?

En el punto I y II, en la parte de principios, en la página 3 se habla de que la aplicación de la planificación a la actividad económica estatal es imperativa y en el sector p_u privado es indicativa, allí hay un principio de discriminación en contra del Estado, como interventor en la actividad económica. Luego, en otro punto, cuando se habla de la concentración del poder económico, se habla de evitar toda concentración del poder económico estatal, privado o extranjero. La concentración del poder económico estatal y privado son dos cosas distintas y tienen una naturaleza y consecuencia distintas, por lo que el tratamiento debe ser distinto, no puede ser igualitario sino discriminatorio para transformar la realidad capitalista actual. Estos dos ejemplos puedo señalar en ete minuto.

Debe haber un principio de igualdad general en el principio de pluralismo de áreas de la economía, pero para romper esta realidad se necesita discriminación inicial en favor de los sectores postergados. Me doy cuenta que por el rango constitucional del proyecto no es posible señalar en que empresas se va a discriminar. Tampoco acá están tratadas las formas de propiedad como sistemas de propiedad, el problema no es solo de formas o controles sino de como se organizan en torno a sistemas y como la propiedad privada, la social, la estatal son sistemas de propiedad distintos y a cual de ellos se privilegia. Eso probablemente sea parte del proyecto económico, pero yo creo que es bueno dejar en claro como uno ve las cosas, yo creo que para romper la desigualdad inicial es necesario discriminar en favor de un sistema determinado que no es el privado, y que, en mi concepción es el social, el de que, desde el punto de vista de la propiedad y de la gestión hay que discriminar apoyándolo. Este no es el estatal, sino el social. Ello requiere un compromiso del Estado para el cual este debe tener facultades suficientes.

En el proceso de conquista de la libertad se puede encontrar un exceso de poder en el Estado que es mal usado, este problema se acota y completa con el obstáculo fundamental que se encuentra en el excesivo poder concentrado monopólicamente. El problema se resuelve en el sentido de que cuando se trata de facultades del Estado y de que el Estado deba intervenir, yo diría dejarle libre las manos al Estado, que intervenga absolutamente, que no exista una discriminación en contra del Estado. Habrá que buscar fórmulas de control político del poder Estatal, para que el poder del Estado se use para el proyecto que el pueblo ha definido. Si el hablar del gobierno político hemos establecido fórmulas de control del Estado, no establez

camos más controles al hablar de la actividad económica del Estado.

La malamente llamada "Ley programa" es el instrumento por el cual se pueden llevar a cabo proyectos de transformación dentro de marcos constitucionales. Si sacáramos la "Ley programa" de este conjunto de propuestas, me da la impresión que el resultado sería una especie de capitalismo planificado. Sin ello, sería muy difícil transformar el capitalismo, los otros mecanismos son más bien factor de seguridad, la "Ley programa" es factor de transformación.

El último problema, es revisar estos principios, institución por institución, ver como se expresan en el documento. El trabajo de la comisión ha sido realmente valioso.

HUMBERTO NOGUEIRA A. :

No alcancé a hacer una sistematización ordenada sobre lo que quiero decir, por lo cual pido excusas, pero voy a referirme a los tópicos en debate del proyecto y a las expresiones vertidas por quienes me precedieron en el debate.

Respecto del texto mismo del proyecto, concuerdo sobre la necesidad de partir sobre lo definido en el documento ya acordado, sobre democracia, en el sentido de que la democracia que nosotros buscamos proyectar hacia adelante es de carácter integral y progresiva, que no se detiene en el campo político, sino que trasciende y se concreta también en el campo económico, social y cultural. De allí se desprenden otros principios que deben estar contenidos como elementos programáticos de un capítulo económico de la constitución.

Aquí coincido con Jorge Mario Quinzio en establecer como primer principio programático de que la economía debe estar al servicio del hombre y sus necesidades fundamentales y del bien común, que en segundo lugar, la economía debe estar al servicio de la dignificación del hombre y permitir el desarrollo de su libertad creadora y responsable, ello significa que las instituciones y estructuras deben responder siendo consecuentes y coherentes con los principios. Otro principio programático debe establecer que la estructura económica debe orientarse hacia la distribución equitativa de la riqueza y el ingreso y promover la justicia social nacional e internacional. Un cuarto principio es el establecimiento de que, una economía al servicio de las necesidades del hombre y de su dignificación, implica una economía de participación, ella es el instrumento que permi

te la dignificación del trabajador, tal participación debe darse a nivel micro y macroeconómico, en la empresa, en los niveles regionales y sectoriales y en la planificación nacional y el Consejo Económico - social. Un quinto principio básico, es el de que planificación y mercado no son instrumentos antagónicos sino complementarios para el desarrollo económico, punto al cual me referiré mas adelante.

Un sexto principio programático, es que el marco constitucional bajo los aspectos precedentes, permita dentro del principio de igualdad general, la competencia entre distintas formas de organización social del trabajo y, por tanto de áreas de la economía (estatal, privada, mixta y social); sin que ello, signifique que el Estado deberá favorecer el desarrollo del área social para competir en igualdad real de oportunidades con las otras áreas, hay allí discriminación que lo es para establecer el principio de igualdad efectivamente. Estas áreas de la economía deben definirse no en razón de la propiedad sino de la gestión. La propiedad es un elemento instrumental y secundario que no tiene ningún derecho ni valor en si mismo.

Un séptimo principio debe tener el rol del desarrollo nacional, dotado de las herramientas para corregir las distorsiones en la distribución de la riqueza y el ingreso, para evitar la concentración de poder económico privado, para promover e incentivar el desarrollo de las áreas de menor desarrollo relativo y erradicar la pobreza y lograr el pleno empleo, entre otros tópicos.

En una segunda parte de mi exposición quiero referirme a la necesidad de establecer un concepto jurídico económico de empresa en términos generales, que permita darle un marco a todos los tipos de empresa que puedan existir, lo que hoy no existe ni en nuestro código civil ni en nuestro código comercial. Este concepto de empresa debe ser un concepto humanista preocupado solo de las finalidades materiales sino también de las finalidades humanas de la empresa. Una concepción de empresa debe valorar los distintos elementos que la integran, la forma en que deben integrarla y las finalidades por las cuales existe, tanto las internas como las externas. La empresa es una organización de trabajo productivo que busca la realización de fines económicos, cuyo resultado se mide en una doble perspectiva, la del grado de adaptación de su estructura para el mejor desarrollo de sus trabajadores como personas, ya que la empresa debe significar también la racionalización del esfuerzo por poner el mundo al servicio del hombre.

La oit en su trabajo "la empresa y los factores que influyen en su financiamiento", ginebra, 1969, señala como

elementos de la empresa :

- a) Una serie de actividades funcionales que varían con el tiempo y por influencia de factores internos y externos, entre ellos hay que conciderar las licencias, los royalties, diseño productivo, etc.
- b) Los recursos financieros, que pueden ser privados, fiscales o mixtos.
- c) Las personas que efectúan las actividades, determinan la política y planean, dirigen y controlan el funcionamiento de la empresa, en el fondo son quienes trabajan en la empresa.

Estos elementos se encuentran presentes en todo tipo de empresas, lo que varía es la naturaleza de ella, la forma en que se originan sus autoridades y la forma en que se estructuran los factores que la componen.

Quisiéramos hacer un aporte en el sentido de un concepto jurídico económico de empresa, proponiendo al respecto, el siguiente : "empresa es la unidad económica que bajo una determinada dirección, organiza la explotación de los recursos materiales, con el fin de producir bienes y/o servicios para la satisfacción de las necesidades reales de la comunidad, como arimismo, para satisfacer las necesidades materiales y espirituales de quienes en ella aportan su trabajo personal".

Tal concepto permite que bajo su formulación se estructuren empresas estatales, privadas, mixtas y sociales o autogestionarias. Basta para establecer la naturaleza de la empresa si la gestión y dirección es estatal, mixta, social o privada. Así la empresa pasa a ser conceptualizada por lo que es y no por quién aporta el capital, como lo es actualmente en nuestra legislación, desnaturalizando y forzando a un marco inadecuado a las empresas sociales o autogestionadas.

Por último quisiera referirme al problema de planificación y mercado, punto en el cual parece haber algunas confusiones.

La planificación y el mercado no son un sistema de gobierno ni un fin en si mismo, ambos no son más que instrumentos que deben emplearse combinadamente para lograr el desarrollo económico y social del país.

La planificación permite una mayor racionalidad en la asignación de recursos, una mayor eficiencia y el predominio del bien común sobre los bienes particulares. La planificación permite además, que los cambios se realicen de una manera más regular y ordenada; las innovaciones tecnológicas se preparan e introducen me-

tódoca y adecuadamente; permite una asignación más eficiente de recursos y evita los embotellamientos en determinados sectores productivos; y permite la consideración en el proceso productivo de factores que el mercado no percibe por limitaciones que le son propias - (costos sociales, valor de la vida humana, jerarquización de necesidades humanas, desarrollo socio-cultural, etc.)

El mercado es un instrumento adecuado para percibir demandas y deseos de la población, pero en la medida en que exista un desnivel muy grande de distribución del ingreso y la riqueza, distorciona las demandas, reproduce la realidad y tiende a agudizar el que los ricos sean más ricos y los pobres más pobres.

Planificación y mercado deben actuar complementariamente para lograr los objetivos de crecimiento económico, pleno empleo, redistribución de riqueza e ingresos, el equilibrio ecológico y los cambios estructurales necesarios.

La planificación en su elaboración, decisión, aplicación y control debe incorporarse en los distintos niveles a los trabajadores, abriendo las compuertas al torrente de iniciativa y capacidad creadora, la que hasta hoy se ha mantenido marginada, lo que permite lograr una mayor solidaridad social, una comprensión y una conciencia más clara de los objetivos, incorporar el espíritu libertario y democrático al ámbito económico, lograr un grado más alto de justicia social y garantiza un desarrollo dinámico y renovador del orden social.

De la crisis de crecimiento y orientación en la que el país se encuentra solo puede salirse buscando un consenso que permita un ajuste creador, dando el máximo de participación responsable. La planificación pasa a ser así un instrumento que permita equilibrar la disciplina con la participación social y que obtenga acuerdos en situaciones concretas con el fin de lograr una acción común, aunque se defiere y no se este de acuerdo en los detalles.

La planificación pasa así a convertirse en un proceso social que compromete en un debate real a toda la sociedad.

La planificación, debe tener así las siguientes finalidades, explícitamente establecidas :

- a) ser una planificación para la libertad
- b) ser una " " " " democracia y la participación
- c) ser una " " " " el desarrollo social y económico

La planificación es complementaria del mercado, al permitir orientar la actividad económica no solo de acuerdo a la voluntad individual de las personas y su mayor o menor peso económico al interior de la sociedad, como lo refleja el mercado, sino también de acuerdo a las prioridades que la sociedad como conjunto establezca para su desarrollo.

Lógicamente, la planificación debe ser imperativa para el sector estatal e indicativa para el resto de las áreas económicas, sin perjuicio del uso, por parte del Estado de los mecanismos de incentivo y desincentivo que tiene para orientar a las demás áreas de la economía. En ello no hay incoherencia en el informe, sino una consecuencia con los principios democráticos ya recordados y el incentivo de la participación.

SERGIO TEITELBOINN :

Al Estado le toca desempeñar un rol social imprescindible, nosotros nos indignamos cuando EMPREMAR ha eliminado los buques que van a la zona central y los pequeños agricultores tienen que quedarse con sus productos porque no tienen medios de transporte. Nos indignamos cuando una persona llega al SNS y porque no tiene ciento cincuenta pesos no la atienden. Evidentemente el Estado tiene que asumir esta función social como obligación. El rol del Estado ha sido positiva, hasta noviembre de 1975 LAN tenía utilidades y estaba en plan de crecimiento. El Banco Osorno y la Unión durante la Administración del Estado llegó a convertirse en el segundo banco nacional con altas utilidades, a diferencia de las administraciones posteriores, y así podrían citarse muchos otros ejemplos. Por lo tanto, la afirmación de que el Estado es ineficiente es errónea.

En relación a la consulta formulada con anterioridad por P. Aylwin yo diría que era necesario aclarar esto. Es necesario establecer la distinción entre las normas que rigen el sector privado y el estatal. En el área privada rige el principio de la autonomía de la voluntad, el principio de la libre contratación y actúan las normas del Código Civil y de Comercio. Se forman grandes consorcios como el caso de Fensa-Mademsa, se eliminan a los pequeños con el amparo de las normas legales. En cambio, el Estado para iniciar nuevas actividades se le ponen cortapizas para que cumpla su finalidad social.

Respecto del informe en el concepto del derecho al trabajo, veo una gran expresión pero es un término bago, es

un principio fundamental en igualdad de condiciones, pero yo creo que debe garantizarse el pleno empleo, la garantía de un empleo remunerado en las condiciones que corresponda, comprendo que esta es una expresión bastante teórica, pero que debe emplearse dentro del texto constitucional para que se creen las condiciones para que la persona tenga un derecho al pleno empleo y no ocurra lo que ocurre en estos días con los médicos y con las otras capas de la población chilena. El otro punto, son lo que llama el informe los tipos de propiedad, que son los mismos de la discusión del proyecto Hamilton-Fuentealba y creo que en torno a eso habría cierta claridad y consenso en el área estatal, mixta, privada, autogestión y cooperativa. Es necesario precisar estos tipos de propiedad. Creo además que hay que dejar en claro el concepto de interés general, me parece interesante el concepto al respecto de la actual constitución Española en su artículo 128, a probada por la confluencia de todos los partidos políticos españoles en este punto debemos ser enérgicos para defender el interés general después de lo ocurrido en Chile, de que las empresas han sido entregadas a vil precio.

Debemos discutir con profundidad la garantía de la ley y de los contratos - ley (DL 600)

La reserva al Estado de la explotación de los recursos naturales y los productos preeminentes como lo establece respecto de la propiedad minera, la plataforma continental, etc.

FRANCISCO CUMPLIDO C. :

A fin de poder aportar algunos parámetros dentro de los cuales poder expresar las normas que la constitución puedan obtener para permitir la compatibilidad de distintas perspectivas y regímenes económicos.

Me alegro que J. Molina haya recordado que - nuestro concepto de democracia es integral (política, social, económico y cultural); me alegra que haya recordado los principios del régimen político que aprobamos, ya que tenemos que pensar que a través del régimen aprobado van a tener que haber gobiernos de mayoría, que en los órganos del Estado va a haber una correcta representatividad del pueblo, que en el parlamento, sea en uno u otro modelo, va a existir la posibilidad de procedimientos expeditos para la aprobación de las leyes y, al mismo tiempo, procedimientos expeditos para fiscalizar las acciones del gobierno.

Este es el contexto del camino que nos hemos dado, el Estado, va a ser representativo de las mayorías y garantizado del pluralismo. El proyecto social va a ser mayoritario y que existan diversas posibilidades. Tenemos que ver si las posibilidades se dan y la consecuencia del informe con los principios. A mi juicio,

el informe es consecuente y fidedigno. En el informe no se acepto ningún tipo de totalitarismo económico, por lo tanto, hay sistemas económicos excluidos; pero hay un amplio rango desde la economía social de mercado hasta el socialismo democrático. En el informe se señala el rol de la planificación y del mercado como instrumentos, tal como lo recalco Humberto. La planificación es una planificación democrática, la que a su vez, puede ser imperativa para unas áreas e indicativa para otras. La planificación imperativa debe ser para el estado y obliga a la administración.

La pérdida económica en las empresas del Estado es aceptable cuando se presta un servicio a la comunidad.

El cambio estructural y constitucional es posible en la medida en que es producto de la mayoría y del consenso.

El proyecto reconoce las distintas áreas de la economía, el problema de la propiedad y gestión es discutible, pero el informe permite las diferentes formas de organización social del trabajo y formas de gestión.

Muchos chilenos, por el desarrollo de hoy día, actúan en la vida económica basada en el egoísmo, por lo que el desarrollo debe estar basado en una perspectiva múltiple dentro de un contexto, nuestra solidaridad debe basarse en la solidaridad internacional y aceptar inversión extranjera con reglas del juego claras fijadas por el país. Por ello, me parece fundamental este texto, que permite las diferentes perspectivas económicas, existiendo el mecanismo de nacionalización y expropiación en determinados casos.

Debemos dejar para la discusión particular los aspectos polémicos de algunos puntos coyunturales, lo que se debe más bien a problemas de redacción.

HUGO PEREIRA A. :

Comparto con Cumplido la bondad del informe, la cual es relativa. El informe es bueno por su contenido humanista y sugerente, con ello, el informe cumple sus objetivos, porque no podemos pretender que el informe vaya a ponernos a todos de acuerdo. El informe solo puede aspirar a que este dentro del lineamiento general que nos reúne a todos y ello lo cumple.

No puedo dejar de plantear que estoy por una perspectiva humanista y socialista, significa una organización política basada en torno a los derechos humanos. Este Punto me hace pen-

sar en que la democracia social no implica solo mayorías, sino basado en la realización de los derechos de la persona y la comunidad.

Comparto la expresión de lo planteado por Humberto en el sentido que la estructuración económica debe darse en torno a la gestión y no a la propiedad, ya que la organización económica se basa en el trabajo organizado.

La planificación fija el gran objetivo de la comunidad en el plano económico social. La planificación es un instrumento de la organización económica al servicio de la libertad, como también dijo Humberto, es decir, con miras a la plena realización personal y social del hombre.

La planificación se elabora y concreta flexiblemente en el Consejo Superior económico social, esto es muy importante, ya que toca la preceptiva constitucional, debe contener el Consejo Económico-Social como punto de encuentro para los efectos del gran diseño de la planificación económica.

Se ha hablado aquí de la igualdad en la gestión económica, yo llamo la atención aquí de que, el informe, con toda razón, emplea el giro "efectiva igualdad", en el cual creo que se debe insistir. Todos los sectores económicos dirigidos por el Estado deben estar orientados a lograr esta efectiva igualdad, para lo cual a veces el Estado necesita crear algunas desigualdades. Nuestra perspectiva de igualdad es el de una igualdad por compensación.

Estoy de acuerdo con F. Cumplido en que no debe haber un proyecto económico rígido, inflexible, pero también estoy de acuerdo en la línea de que debe haber bases acordes con los grandes principios filosóficos y sociales que informan la constitución, es decir, con la democracia social. Esto excluye, naturalmente, todo totalitarismo económico.

Finalmente, parece muy importante tocar el problema del medio ambiente y su protección. Uno de los grandes daños que se está ^{haciendo} a si mismo el hombre es la destrucción del medio ambiente, el régimen capitalista con miras al lucro y a la ganancia destruye indiscriminadamente e implacablemente el medio ambiente y se está destruyendo a si mismo. El Estado al representar el interés de la comunidad debe luchar por preservar el medio ambiente, sin el cual el hombre no puede vivir. El socialismo humanista entiende que el hombre es parte de la naturaleza e integra la naturaleza, por lo que debe protegerse el medio ambiente natural para proteger al hombre mismo.

HUGO FRUHLING E. :

Considero indispensable partir con una distinción entre el proyecto o programa económico y lo que estamos haciendo aquí, porque en definitiva lo que estamos haciendo es establecer las facultades del Estado y los derechos y deberes de los individuos que resultan de la asignación de recursos escasos, pero no las políticas concretas aplicadas por el Estado. Sobre lo segundo no hay acuerdo, ni debe haberlo, porque no lo estamos discutiendo acá. Lo que se trata de definir respecto de lo institucional es algo que no entorpezca y haga posible lo segundo, o sea, los proyectos económicos concretos que pueden ponerse en vigencia por los gobiernos democráticos.

No podemos estructurar una institucionalidad que lo permita todo, sino que debemos partir recogiendo la experiencia de democratización insuficiente pero progresiva de los últimos 20 años. En aquello otro en lo que no hay acuerdo debemos dejar que sean las mayorías sociales las que definan los aspectos prácticos, concretos.

Considero que el mercado como mecanismo asignador único es incompatible con la democracia política, desde luego con la democracia social. Este mercado como mecanismo único solo puede estructurarse en base a la fuerza.

La planificación no solo coexiste con el Estado, sino que lo define e implica la participación conciente de la comunidad.

El asumir la historia social chilena significa asimilar que la concentración de la riqueza es contraria a la democracia, tanto desde el punto de vista político como igualitario. Sin embargo, no se puede igualar la concentración de la riqueza pública y la riqueza privada, por dos razones :

- 1.- la actividad estatal nace para precaver la concentración de la riqueza privada.
- 2.- Porque significa asumir desde ya que el Estado no es representativo de la comunidad nacional.

La estabilidad de ciertas normas puede asegurar la estabilidad democrática pero también puede ser su principal verdugo en determinadas circunstancias, por ello todo asegura establecer una gran flexibilidad. Es necesario tener presente también, que el ejecutivo va a tener un poder reglamentario residual en estas materias.

Creo, por último, que existe una protección excesiva del propietario que va mas allá de lo que decía la Constitución de 1925, en el caso de la calificación judicial respecto de la compensación, o, no esta muy claro, dicha calificación dice relación con el motivo social que autoriza la expropiación. Si se trata de lo segundo, creo que estamos yendo mas atrás que la Constitución de 1833. Lo que es muy peligroso, ya que el poder judicial pasa a suplantar la soberanía popular establecida en el parlamento.

Por último, quisiera recoger lo que dijo don F. Cumplido, lo que me parece muy interesante, yo creo que hay una perversión en la planificación de la idea de legislar sobre normas constitucionales, ya que algunas van a lo programático y otras se protegen con garantías constitucionales. Mientras la propiedad privada esta protegida en términos de que no se puede expropiar sino es virtud de ley, etc.; lo que dice relación con derechos sociales no trae consigo derechos subjetivos, yo creo que las normas programáticas son muy importantes porque enuncian acuerdos políticos relevantes. Avanzaríamos mucho si esas normas programáticas pudieramos transformarlas en garantías reales.

IGNACIO BALBONTIN :

Quiero complementar el llamado que hice ayer a la realidad y aceptación de la coyuntura histórica.

Eso es fundamental para considerar que lo de hoy no es un vacío, el hecho de que se acumulen 6.000 millones de dólares por veinte grupos económicos mas importantes del país es un hecho real no institucionalizado, plasmado si en la correlación de fuerzas.

El debate debe estar orientado a establecer los principios básicos; en segundo lugar, las instituciones básicas y; en tercer lugar, derechos subjetivos que debe dar lugar el marco constitucional.

Toda nuestra reflexión debe ser consecuente y consistente con el concepto de democracia y de régimen que sustentamos, el marco de continuidad y cambio. El derecho al trabajo y al pleno empleo deben estar en los principios orientadores. En el marco institucional del informe falta un concepto de empresa, que permita el establecimiento de distintas formas de organización social del trabajo. Ello debe estar establecido en el equilibrio de subsistemas económicos que compiten entre ellos. No puede darse una igualdad formal a las distintas formas, ya que nadie ni ningún sector social o estatal puede competir con los 6.000 millones de dólares de los grupos económicos, el Estado debe así permitir condiciones que permitan

una igualdad real de los diferentes sectores o áreas económicas y privilegios a los sectores social, mixto estatal, para que ellos puedan jugar en igualdad real con el sector privado.

Es importante también la planificación, como un impulso de la economía a través de una perspectiva descentralizada.

Un avance que hay que hacer es consagrar determinadas normas en disposiciones sistemáticas de carácter legislativo.

Se acuerda continuar el debate el jueves próximo de 9 a 10,45 y de 11 a 13 avanzar en los próximos capítulos del informe.

Se acuerda que se traigan por escrito las proposiciones sobre modificación y complementación del informe.

Se levanta la sesión a las 11,40 hrs.

HNA/mcv.-